

DECRETO ALCALDICIO - N° 004801

Casablanca, 31 DIC 2013

VISTOS:

1.-Lo informado por la Directora de Educación Municipal, según antecedentes entregados por la habilitada del Departamento de Educación.-

2.-Lo prevenido en los artículos 48° de la Ley N° 19.070 y Decreto Supremo N° 264 del Ministerio de Educación del año 1999.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Reconózcase al Profesional de la Educación que se indican el derecho a percibir la asignación de experiencia docente, según detalle:

RUT	NOMBRE	DESDE	AÑOS	BIENIOS	%	DEVENGAR
06.467.518-4	SERGIO ENRIQUE COLLARTE QUEZADA	07.03.2013	30	15	100	MARZO 2013

III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 21-01-001-002-001 "Asignación de Experiencia art.48 Ley N°19.070", del presupuesto del sector de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.bms